

Número 30.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el viernes, día treinta y uno de julio del año dos mil quince.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Interventor Acctal.

D. Agustín Domínguez Ramírez

Secretario Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas del viernes, día treinta y uno de julio del año dos mil quince, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2015.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintisiete de julio del año dos mil quince, número 29, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Sr. Secretario Accidental da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 147, de 30 de julio, páginas 13 y siguientes, del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, destacando que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las siguientes Delegaciones Territoriales:

- Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
- Delegación Territorial de Educación.
- Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.
- Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda se de traslado a todos los departamentos, para que consulten las estructuras de las Delegaciones Territoriales que pudiera afectarles en el ámbito de su competencia.

2.2.- Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público el Decreto del Sr. Alcalde, delegando atribuciones en el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, y revocando el decreto número 4.185.

Se da cuenta por el Sr. Secretario Accidental, de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 27 de julio, página 5, del Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público el Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 8 de julio de 2015, delegando en el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación la resolución de asuntos de contrataciones, adjudicaciones de concesiones y aprobación de certificaciones de obras, quedando revocado el Decreto número 4.185 de delegación dictado el día 15 de junio de 2015.

2.3.- Edicto del Ayuntamiento de Rota, de exposición al público de las listas cobratorias de la tasa sobre entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, de fecha 29 de julio, página 6, de Edicto del Ayuntamiento de Rota, por el que se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de éste, las listas cobratorias de la tasa sobre entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública.

2.4.- Resolución de 20 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica la lista de entidades que han comunicado su adhesión al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con

garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, actualizada al segundo trimestre de 2015.

Se da cuenta por el Sr. Secretario Accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 179, de fecha 28 de julio, páginas 64367 y siguientes, de Resolución de 20 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica la lista de entidades que han comunicado su adhesión al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, actualizada al segundo trimestre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado a la Delegación de Vivienda.

2.5.- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 180, de fecha 29 de julio, páginas 64544 y siguientes, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales.

2.6.- Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

Se da cuenta por el Sr. Secretario Accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 180, de 29 de julio, páginas 64427 y siguientes, de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado a la Delegación Municipal de Policía Local y al Área de Personal.

2.7.- Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

Se da cuenta por el Sr. Secretario Accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 182, de 31 de julio, páginas 65884 y siguientes, de la Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado a las delegaciones municipales de Sanidad y Consumo.

2.8.- Resolución de 23 de julio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en relación con la adhesión al Fondo de Ordenación para el año 2016.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 182, de 31 de julio, páginas 66076 y siguientes, de la Resolución de 23 de julio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en relación con la adhesión al Fondo de Ordenación para el año 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado a la Intervención y a la Tesorería municipales.

2.9.- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

Se da cuenta por el Sr. Secretario Accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 180, de 29 de julio, páginas 64479 y siguientes, de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado a las delegaciones municipales de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Consumo.

2.10.- Delegación de firmas del Sr. Interventor en técnicos de gestión de la Intervención Municipal.

El Sr. Secretario Accidental da cuenta de la Delegación de firmas del Sr. Interventor en los técnicos de gestión de la Intervención Municipal, de fecha 30 de junio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de la delegación de firma en los siguientes términos:

“1. Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13.

2. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

3. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

4. No cabrá la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.”

Esos límites son los que vienen fijados por los apartados 2 y 5 de dicho artículo 13 de la Ley 30/1992, como sigue:

“2. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:

a. Los asuntos que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, Presidencia del Gobierno de la Nación, Cortes Generales, Presidencias de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

b. La adopción de disposiciones de carácter general.

c. La resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.

d. Las materias en que así se determine por norma con rango de Ley.”

“5. Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

No constituye impedimento para que pueda delegarse la competencia para resolver un procedimiento la circunstancia de que la norma reguladora del mismo prevea, como trámite preceptivo, la emisión de un dictamen o informe; no obstante, no podrá delegarse la competencia para resolver un asunto concreto una vez que en el correspondiente procedimiento se haya emitido un dictamen o informe preceptivo acerca del mismo.”

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2012 se aprobó que el funcionario municipal D. [REDACTED], desempeñase el puesto de Técnico de Gestión del Área de Hacienda en el departamento de Intervención, con efectos de 8 de octubre de 2012, a fin de dotar de personal técnico de apoyo al puesto de Interventor, y como consecuencia de ello, se realizó por esta Intervención con fecha 8 de octubre de 2012, la delegación de firma a dicho funcionario de determinados actos administrativos.

Posteriormente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2013 se aprobó que la funcionaria municipal D.ª [REDACTED], adscrita a esta Intervención, pasara a desempeñar accidentalmente el puesto de superior categoría como Técnico de Gestión en la Intervención municipal, con efectos del día 1 de febrero de 2013. Debido a la nueva distribución del trabajo en Intervención que tuvo lugar con motivo de dicho nombramiento, se procedió por esta Intervención con fecha 31 de enero de 2013 a la revocación de la delegación de firma existente y a una nueva delegación de firma a ambos funcionarios, teniendo efectos desde el día 1 de febrero de 2013.

Transcurridos unos siete meses y visto como se habían venido desarrollando los trabajos en la Intervención Municipal, y considerando especialmente las nuevas funciones de información periódica que resultan necesarias realizar en este departamento a favor del Ministerio de Hacienda, y teniendo en cuenta las razones organizativas y de eficacia que llevaron a efectuar las citadas delegaciones, es por lo que se procedió a ampliar dichas delegaciones de firmas con fecha 27 de agosto de 2013 y con vigencia desde el día 1 de septiembre de 2013.

Finalmente en fecha 30 de abril de 2014 y con efectos desde el día 1 de mayo de 2014, se ampliaron las delegaciones de firmas a D. [REDACTED] en materia de gastos de personal.

Por razones organizativas y de eficacia, procede efectuar modificaciones en las delegaciones de firmas en materia de reposición de anticipos de caja fija, para agilizar la tramitación de los expedientes. Al mismo tiempo resulta conveniente refundir en un solo documento las distintas delegaciones efectuadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

REVOCO:

Las delegaciones de firmas realizadas con fechas 31 de enero y 27 de agosto de 2013 y 30 de abril de 2014, a favor de D. [REDACTED] Técnico de Gestión de la Intervención municipal y D.ª [REDACTED], Administrativo de la Intervención Municipal, que ejerce funciones de superior categoría como Técnico de Gestión de la Intervención.

DELEGO:

1º.- A favor de D. [REDACTED], Técnico de Gestión de la Intervención municipal, la firma de los siguientes actos administrativos:

- Fiscalización de las devoluciones de garantías constituidas.
- Fiscalización de compensaciones y documentos contables de mandamientos de pagos no presupuestarios por formalización e ingresos no presupuestarios pendientes de aplicación y por formalización, derivados de dichas compensaciones, correspondientes a los Presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos dependientes.
- Fiscalización de pliegos de cargos y datas en los Presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos dependientes.
- Fiscalización y documentos contables de ingresos correspondientes a las fases CI (Compromiso de ingresos) y RD (Reconocimiento de derechos) del Ayuntamiento y organismos autónomos dependientes y sus correspondientes anulaciones.
- Fiscalización de los Decretos de pago a terceros por las cantidades retenidas en nóminas del Ayuntamiento y de los organismos autónomos dependientes y sus correspondientes anulaciones.
- Fiscalización de la fase D (Disposición) del procedimiento de los gastos previamente autorizados, correspondiente a los Presupuestos del Ayuntamiento y organismos autónomos dependientes.
- Fiscalización del Decreto por el que se aprueban las fases AD (Autorización y Disposición) y O (obligación reconocida) del procedimiento de gastos relativo a las transferencias corrientes y de capital del Presupuesto del Ayuntamiento a favor de organismos autónomos y sociedades municipales dependientes y sus correspondientes anulaciones.
- Fiscalización de las resoluciones de concesión de los siguientes conceptos:
 - Complementos de productividad.
 - Gratificaciones.
 - Pagos anticipadas.
 - Premios de antigüedad y jubilación.
 - Ayudas económicas.
 - Horas extraordinarias del personal laboral.
 - Documentos contables de retención de créditos correspondientes a los anteriores gastos.
- Fiscalización de las reposiciones de caja fija del Presupuesto del Ayuntamiento y de los organismos autónomos dependientes.

- Documentos contables no presupuestarios derivados de dichas reposiciones de caja fija.
- Documentos contables de reconocimientos de obligaciones O y ADO de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos dependientes y sus correspondientes anulaciones, relativos a las reposiciones de caja fija.
- Fiscalización de declaraciones y liquidaciones por IVA e IRPF y de las propuestas de pago no presupuestarias que se deriven de las mismas.
- Fiscalización de las adjudicaciones de expedientes de contratación de concesiones de bienes de dominio público y contratos administrativos especiales.

2º.- A favor de D.ª [REDACTED], Administrativo de la Intervención municipal, que ejerce funciones de superior categoría como Técnico de Gestión de la Intervención municipal, la firma de los siguientes actos administrativos:

- Documentos contables correspondientes a ingresos pendientes de aplicación en cuentas operativas y restringidas en los Presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos dependientes y sus correspondientes anulaciones.
- Documentos contables correspondientes a ingresos en formalización de aplicación diferida de ingresos de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos dependientes y sus correspondientes anulaciones.
- Documentos contables de propuestas de mandamientos de pago no presupuestarios correspondientes al Ayuntamiento y a los organismos autónomos dependientes y sus correspondientes anulaciones, salvo los relativos a las reposiciones de caja fija.
- Documentos contables correspondientes a las siguientes fases. del procedimiento de gastos A (Autorización), D (Disposición) y AD, y sus anulaciones, correspondientes a los Presupuestos del Ayuntamiento y organismos autónomos dependientes.
- Documentos contables de reconocimientos de obligaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos dependientes y sus correspondientes anulaciones, salvo los relativos a las reposiciones de caja fija.
- Documento contable MP correspondiente a las transferencias efectuadas por el Organismo Autónomo de Recaudación a favor del Ayuntamiento por el traspaso de la recaudación y sus correspondientes anulaciones.
- Documentos contables correspondientes a movimientos internos de tesorería en los Presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos dependientes.
- Documentos contables no presupuestarios correspondientes a la formalización por diferencias de arqueo.
- Documentos contables no presupuestarios correspondientes a la formalización derivada de la aplicación de ingresos indebidos a su concepto no presupuestario.

Las presentes delegaciones de firmas tendrán efectos desde el día uno de julio de 2015 y se mantendrán vigentes durante el periodo en el que desempeñen sus funciones como técnicos de gestión en la Intervención Municipal, pudiendo ser revocadas en cualquier momento por el órgano administrativo delegante."

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de ello.

2.11.- Expuesto verbal del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, felicitando a la Jefatura de la Policía Local y al personal de playas que han participado en la celebración del Festival Alrumbo.

A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda felicitar a la Jefatura de la Policía Local y al personal de playas que han participado en la celebración del Festival Alrumbo.

PUNTO 3º.- EXPEDIENTES DE INFRACCION URBANÍSTICA.

3.1.- De D. [REDACTED].

Por la Jefa Accidental de la Sección de Urbanismo, se remite expediente de infracción urbanística número [REDACTED], el cual, se ajusta en su tramitación a la legislación vigente y constando en el mismo los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

Es conocida propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistentes en reconstrucción de valla de bloques prefabricados de hormigón de 24,111 m2, en parcela sita en el [REDACTED] del catastro, de acuerdo al informe del instructor del expediente:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistentes en reconstrucción de valla de bloques prefabricados de hormigón de 24,11 m2, en parcela sita en el [REDACTED] del catastro, se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril y el Plan General de Ordenación Urbana de Rota de 1995.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decr. 60/10 de 16 de marzo), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia sin constancia de su concesión, según lo establecido en el art. 8 del citado Decreto 60/10 de 16 de marzo.

3.- La actuación se ha realizado en suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el art. 112.5 del P.G.O.U., en cuanto que las vallas colindantes con camino público (en este caso la [REDACTED]) no puede superar el metro de altura en su tramo ciego, considerándose la valla como un acto sujeto de licencia urbanística de carácter unitario (art. 8 m) del R.D.U.A.).

4.- En relación al escrito presentado por el interesado, se informa, que si bien no dudamos que la valla se ha derrumbado por encontrarse en mal estado consecuencia de su antigüedad o accidentes climáticos, no es menos cierto que la reconstrucción debe realizarse de acuerdo a la normativa vigente y no a la pasada como pretende el alegante (art. 34 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002).

5.- La valla al parecer pudiera estar ubicada en terreno de dominio público en la denominada [REDACTED], camino público de carácter municipal, ya que la finca colinda con dicho dominio público, en la actualidad pendiente de deslinde por tanto en tanto en cuánto se realice éste, teniendo en cuenta las circunstancias alegadas por el interesado, procede conceder la licencia para reconstrucción de la valla de acuerdo a la normativa y con carácter de precario y de forma provisional a expensas de la realización del citado deslinde.

6.- Se ha aportado por el interesado, por estar afectada por la Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre de la Ley de Costas 22/88 de 28 de julio, autorización de uso de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, que autoriza la reconstrucción de la valla de 2 metros de altura y 11,5 metros de longitud compuesto de bloques de hormigón hasta un metro de altura y el resto de malla metálica, es decir en los mismos términos que establece el Plan General de Rota.

De conformidad a los arts. 182 y 183 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre (L.O.U.A.) y art. 47 del R.D.U.A. propongo lo siguiente:

- La concesión de licencia de legalización, de conformidad a lo establecido en el art. 112 punto 5 del P.G.O.U. de Rota, para una valla de 12,5 metros de longitud y 2 metros de altura, con un metro de altura de bloques y el resto de carácter metálico actualmente superpuesta y sin argamasa o material de sujeción, dicha autorización se concede en precario a expensas de la realización del deslinde de la [REDACTED], de conformidad al art. 34 de la Ley de Bienes de las Corporaciones Locales de Andalucía Ley 7/1999 de 29 de septiembre y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna en el momento que el Ayuntamiento lo considere pertinente, por otro lado si bien de forma indirecta dado que no dificulta el planeamiento futuro, sería aplicable el art. 34 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuánto el carácter provisional de dicha licencia que ya ha quedado constatada.
- Los derechos tributarios por licencia ascienden a la cantidad de 227,60 euros, debiendo abonar por dicho concepto según las ordenanzas fiscales 1.4 y 2.4 (Tasa 58,89 e Tasa SNU 115,54 € + ICIO 27 e Rec. 15% 26,16 €), habiéndose ingresado como liquidación provisional la cantidad de 201,43 euros, el importe a ingresar es de 26,17 euros.
- Plazo de comienzo de las obras un mes, plazo de finalización 2 meses."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia:

1º.- Conceder la licencia de legalización, de conformidad a lo establecido en el art. 112 punto 5 del P.G.O.U. de Rota, para una valla de 12,5 metros de longitud y 2 metros de altura, con un metro de altura de bloques y el resto de carácter metálico actualmente superpuesta y sin argamasa o material de sujeción, dicha autorización se concede en precario a expensas de la realización del deslinde de la [REDACTED], de conformidad al art. 34 de la Ley de Bienes de las Corporaciones Locales de Andalucía Ley 7/1999 de 29 de

septiembre y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna en el momento que el Ayuntamiento lo considere pertinente, por otro lado si bien de forma indirecta dado que no dificulta el planeamiento futuro, sería aplicable el art. 34 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto el carácter provisional de dicha licencia que ya ha quedado constatada.

2º.- Comunicar al interesado que los derechos tributarios por licencia ascienden a la cantidad de 227,60 euros, debiendo abonar por dicho concepto según las ordenanzas fiscales 1.4 y 2.4 (Tasa 58,89 e Tasa SNU 115,54 € + ICIO 27 e Rec. 15% 26,16 €), habiéndose ingresado como liquidación provisional la cantidad de 201,43 euros, el importe a ingresar es de 26,17 euros.

3º.- Establecer el plazo de comienzo de las obras un mes, y el plazo de finalización 2 meses.

3.2.- De D. [REDACTED]

Por la Jefa Accidental de la Sección de Urbanismo, se remite expediente de infracción urbanística número [REDACTED], el cual, se ajusta en su tramitación a la legislación vigente y constando en el mismo los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

Se conoce propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se conoce **expediente [REDACTED], instruido a D. [REDACTED]**, como consecuencia de obras realizadas sin licencia en la calle [REDACTED], consistentes en la ampliación de vivienda en 6,14 m2. Asimismo, se conoce la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente y notificada al interesado, proponiendo la imposición de una sanción por importe de 3.000 Euros. Por el interesado se ha presentado la documentación preceptiva para legalizar la actuación realizada, siendo en consecuencia legalizable por tratarse de actuación que cumple la normativa urbanística, y debiéndose aplicar por tanto en el importe de la sanción la reducción del 75%, establecida en la normativa para este tipo de actuación (legalizable), concretamente se establece en el art. 208 ap. 2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, por unanimidad y a propuesta del Sr. Alcalde, acuerda legalizar la actuación realizada y, en consecuencia, imponer a D. [REDACTED] una sanción por importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750) como responsable de una infracción grave, prevista en el art. 207 y sancionada en el art. 208 2-3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Asimismo, advertir al interesado que la interposición, en su caso, de recurso de reposición, no suspende la ejecución del procedimiento de cobro, salvo que se solicite dicha suspensión y se presenten las garantías que procedan.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia de los asuntos que a continuación se detallan, acordada por unanimidad de todos los señores presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

4.1.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para la adjudicación en régimen de alquiler de plazas de aparcamiento en la Plaza Vicente Beltrán.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, se presenta por urgencias la propuesta que a continuación se transcribe:

1.- Que con fecha de siete de julio de dos mil quince, se aprobó mediante Decreto el contenido del Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que han de regir el procedimiento negociado con publicidad para el alquiler de las plazas de aparcamientos bajo rasante de obra nueva situada en la Plaza Vicente Beltrán.

2.- Que el pliego correspondiente ha sido publicado en el Perfil del Contratante de la página web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, desde el pasado diecisiete de julio de dos mil quince.

3.- Que en el plazo de presentación de solicitudes, se ha presentado dos ofertas, siendo las mismas las que a continuación se detallan:

- **Don [REDACTED] (plaza numero [REDACTED]),** presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rota el día 28/07/2015 y nº de entrada [REDACTED].

- **Don [REDACTED] (plaza número [REDACTED] y trastero [REDACTED]),** presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rota el día 30/07/2015 y nº de entrada [REDACTED].

4.- Que con fecha de 31 de julio de 2015 fue convocada la Mesa de Contratación para el examen y calificación de la documentación presentada, estado toda la documentación conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones, por lo que la mesa de contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

- Adjudicar en régimen de Alquiler la plaza de aparcamiento nº [REDACTED] a Don [REDACTED], (DNI [REDACTED]), por importe de 71,96 € mensuales, IVA Incluido.

- Adjudicar en régimen de Alquiler la plaza de aparcamiento nº [REDACTED] y trastero nº [REDACTED] a Don [REDACTED] por importe de 96,40 € y 61,37 € mensuales, respectivamente, IVA Incluido.

5.- Por todo ello, es por lo que a la Junta de Gobierno Local propongo:

Primero.- Adjudicar en régimen de Alquiler:

1.- La **plaza de aparcamiento nº [REDACTED]** a Don [REDACTED], (con DNI [REDACTED]), por importe de 71,96 € mensuales, IVA Incluido.

2.- La **plaza de aparcamiento nº [REDACTED] y trastero nº [REDACTED]** a Don [REDACTED], (DNI [REDACTED]) por importe de 96,40 € y 61,37 € mensuales, respectivamente, IVA Incluido.

Segundo.- Formalizar el contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los adjudicatarios de las plazas de aparcamientos municipales en alquiler situados en la Plaza Vicente Beltrán, según el modelo de contrato aprobado en el Decreto de fecha siete de julio de 2.015.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, al Negociado de Contratación, a la Intervención Municipal, así como a la empresa municipal SURSA.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia:

1º.- Adjudicar en régimen de Alquiler:

1.- La **plaza de aparcamiento nº [REDACTED]** a Don [REDACTED], (con DNI [REDACTED]), por importe de 71,96 € mensuales, IVA Incluido.

2.- La **plaza de aparcamiento nº [REDACTED] y trastero nº [REDACTED]** a Don [REDACTED], por importe de 96,40 € y 61,37 € mensuales, respectivamente, IVA Incluido.

2º.- Formalizar el contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los adjudicatarios de las plazas de aparcamientos municipales en alquiler situados en la Plaza Vicente Beltrán, según el modelo de contrato aprobado en el Decreto de fecha siete de julio de 2.015.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, al Negociado de Contratación, a la Intervención Municipal, así como a la empresa municipal SURSA.

4º.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública.

4.2.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para la adjudicación en régimen de alquiler de plaza de aparcamiento en el Centro Social El Molino.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, se presenta por urgencias la propuesta que a continuación se transcribe:

"1.- Que con fecha de siete de julio de dos mil quince, se aprobó mediante Decreto el contenido del Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que han de regir el procedimiento negociado con publicidad para el alquiler de las plazas de aparcamientos bajo rasante de obra nueva situada en el Centro Social El Molino.

2.- Que el pliego correspondiente ha sido publicado en el Perfil del Contratante de la página web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, desde el pasado diecisiete de julio de dos mil quince.

3.- Que en el plazo de presentación de solicitudes, se ha presentado una oferta, siendo la misma la que a continuación se detallan:

- **Don [REDACTED] (plaza numero [REDACTED])**, presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rota el día 30/07/2015 y nº de entrada [REDACTED].

4.- Que con fecha de 31 de julio de 2015 fue convocada la Mesa de Contratación para el examen y calificación de la documentación presentada, estado toda la documentación conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones, por lo que la mesa de contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

- Adjudicar en régimen de Alquiler la **plaza de aparcamiento nº [REDACTED]** a Don [REDACTED] con DNI [REDACTED] por importe de 67,42 € mensuales, IVA Incluido.

5.- Por todo ello, es por lo que a la Junta de Gobierno Local propongo:

Primero.- Adjudicar en régimen de Alquiler:

1.- La **plaza de aparcamiento nº [REDACTED]** a Don [REDACTED] con DNI [REDACTED], por importe de 67,42 € mensuales, IVA Incluido.

Segundo.- Formalizar el contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los adjudicatarios de las plazas de aparcamientos municipales en alquiler situados en el Centro Social el Molino, según el modelo de contrato aprobado en el Decreto de fecha siete de julio de 2015.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, al Negociado de Contratación, a la Intervención Municipal, así como a la empresa municipal SURSA.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia:

1º.- Adjudicar en régimen de Alquiler:

1.- La **plaza de aparcamiento nº** [REDACTED] a Don [REDACTED] con DNI [REDACTED], por importe de 67,42 € mensuales, IVA Incluido.

2º.- Formalizar el contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los adjudicatarios de las plazas de aparcamientos municipales en alquiler situados en el Centro Social el Molino, según el modelo de contrato aprobado en el Decreto de fecha siete de julio de 2.015.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, al Negociado de Contratación, a la Intervención Municipal, así como a la empresa municipal SURSA.

4º.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública.

4.3.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para la adjudicación en régimen de alquiler de plaza de aparcamiento en la Plaza del Descubrimiento.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, se presenta por urgencias la propuesta que a continuación se transcribe:

"1.- Que con fecha de siete de julio de dos mil quince, se aprobó mediante Decreto el contenido del Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que han de regir el procedimiento negociado con publicidad para el alquiler de las plazas de aparcamientos bajo rasante de obra nueva situada la Plaza del Descubrimiento.

2.- Que el pliego correspondiente ha sido publicado en el Perfil del Contratante de la página web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, desde el pasado diecisiete de julio de dos mil quince

3.- Que en el plazo de presentación de solicitudes, se ha presentado una oferta, siendo las mismas las que a continuación se detallan:

- **Don** [REDACTED] (**plaza numero** [REDACTED]), presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rota el día 30/07/2015 y nº de entrada [REDACTED].

4.- Que con fecha de 31 de julio de 2.015 fue convocada la Mesa de Contratación para el examen y calificación de la documentación presentada, estado toda la documentación conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones, por lo que la mesa de contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

- **Adjudicar en régimen de Alquiler la plaza de aparcamiento nº** [REDACTED] a Don [REDACTED] (DNI [REDACTED]), por importe de 69,81 € mensuales, IVA Incluido.

5.- Por todo ello, es por lo que a la Junta de Gobierno Local propongo:

Primero.- Adjudicar en régimen de Alquiler:

1.- La **plaza de aparcamiento nº** [REDACTED] a Don [REDACTED] con DNI [REDACTED], por importe de 69,81 € mensuales, IVA Incluido.

Segundo.- Formalizar el contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los adjudicatarios de las plazas de aparcamientos municipales en alquiler situados en la Plaza del Descubrimiento, según el modelo de contrato aprobado en el Decreto de fecha siete de julio de 2.015.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, al Negociado de Contratación, a la Intervención Municipal, así como a la empresa municipal SURSA.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia:

1º.- Adjudicar en régimen de Alquiler:

1.- La **plaza de aparcamiento nº** [REDACTED] a Don [REDACTED] con DNI [REDACTED], por importe de 69,81 € mensuales, IVA Incluido.

2º.- Formalizar el contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los adjudicatarios de las plazas de aparcamientos municipales en alquiler situados en la Plaza del Descubrimiento, según el modelo de contrato aprobado en el Decreto de fecha siete de julio de 2.015.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, al Negociado de Contratación, a la Intervención Municipal, así como a la empresa municipal SURSA.

4º.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,